I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

5445 Orden de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de redistribución de créditos en fase de autorización del gasto y de modificación de la convocatoria de ayudas destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2018) 3.ª convocatoria.

Plan de Vivienda: Plan 2018-2021 (R.D. 106/2018)

Bases reguladoras:

Orden de 17 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación y reconstrucción en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural en la Región de Murcia. Plan de Vivienda 2018-2021.

Orden de convocatoria:

Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan ayudas destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2018) 3.ª convocatoria, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador (ID) n.º 578605, y extracto publicado en el BORM n.º 181, de 7 de agosto de 2021.

Orden de 3 de diciembre de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión y Ulea (BORM n.º 284, de 10 de diciembre de 2025), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan ayudas destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2018) 3.ª convocatoria, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador (ID) n.º 578605, y extracto publicado en el BORM n.º 181, de 7 de agosto de 2021, establece en su artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario un importe total de gasto plurianual autorizado, fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada con fecha 19 de julio de 2021, de 324.800,00 euros, de los cuales 224.000,00 euros están financiados por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (antes Ministerio de Fomento) y 100.800,00 euros están financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a la siguiente distribución del gasto, aplicación presupuestaria y documentos contables de autorización:

Partida Presupuestaria	Proyecto de gasto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Anualidad 2021	Financiación	Total Gasto (€)
140200.431A.786.61	45785 / 045785210015	41939/2021	224.000,00 €	Estado	324.800,00
	45786 / 045786210012	41942/2021	100.800,00 €	CARM	

Durante los ejercicios 2021 y 2022, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 26 de mayo de 2023, se dispuso autorizar un gasto por importe de 324.800,00 euros, correspondiente a la referida convocatoria, conforme a la distribución del gasto por anualidades, con la aplicación presupuestaria y documentos contables que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto de gasto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Anualidad 2023	Financiación	Total Gasto (€)
140200.431A.786.61	45785 / 045785210015	34018/2023	224.000,00 €	Estado	324.800,00
	45786 / 045786210012	34019/2023	100.800,00 €	CARM	

Durante el ejercicio 2023, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Mediante Orden de 7 de noviembre de 2024 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se dispuso la redistribución de los créditos en fase de autorización del gasto por los importes, con la aplicación presupuestaria y la distribución del gasto autorizado por anualidades que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Financ.	Anualidades					Total gasto plurianual
				2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210015	75391/2024	Ministerio	0,00	0,00	0,00	0,00	224.000,00	224.000,00
	45786 / 045786210012	75392/2024	CARM	0,00	0,00	0,00	0,00	100.800,00	100.800,00
			TOTAL:	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**324.800,00**	**324.800,00**

Durante el ejercicio 2024, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de fecha 25 de marzo de 2025, se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Unión hasta el 30 de abril de 2027, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 42/2022.

Mediante Orden de 15 de mayo de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se dispuso la redistribución de los créditos en fase de autorización del gasto por los importes, con la aplicación presupuestaria y la distribución del gasto autorizado por anualidades que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Financ.	Anualidades							Total gasto plurianual
				2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210015	33002/2025	Ministerio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.000,00	224.000,00
	45786 / 045786210012	9415/2025	CARM	0,00	0,00	0,00	0,00	100.800,00	0,00	0,00	100.800,00
			TOTAL:	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100.800,00**	**0,00**	**224.000,00**	**324.800,00**

Mediante Orden de 3 de diciembre de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión y Ulea (BORM n.º 284, de 10 de diciembre de 2025), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Durante el ejercicio 2025, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Vista la memoria justificativa de la Subdirectora General de Vivienda, de 14 de octubre de 2026, procede la redistribución de anualidades del crédito autorizado en la citada convocatoria de subvenciones y la modificación del artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario de la Orden de convocatoria conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias, proyectos y estimación de anualidades:

Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61

Proyecto 45786 (CARM)

EJERCICIO	ANUALIDADES VIGENTES (€)	MODIFICACIÓN (€)	ANUALIDADES MODIFICADAS (€)
2025	100.800,00	-100.800,00	0,00
2026	0,00	100.800,00	100.800,00
TOTAL:	**100.800,00**	**0,00**	**100.800,00**

Vista la propuesta de Orden de la Dirección General de Vivienda, de 16 de octubre de 2026.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Primero.- Proceder a la redistribución de los créditos en fase de autorización del gasto correspondiente a la convocatoria de ayudas destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2018) 3.ª convocatoria (BORM n.º 181, de 7 de agosto de 2021), gasto elegible en su totalidad, modificando el artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario, por los importes, la aplicación presupuestaria y la distribución del gasto autorizado estimado por anualidades que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto / Subproyecto	Financiación	Anualidades							Total gasto plurianual
			2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210015	Ministerio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.000,00	224.000,00
	45786 / 045786210012	CARM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.800,00	0,00	100.800,00
TOTAL:			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.000,00	324.800,00

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de octubre de 2026.—El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474